

UNISANGIL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 164 (Marzo 17 de 2021)

Por la cual se modifica el Artículo Quinto de la Resolución No. 113 de fecha Octubre 19 de 2017, mediante la cual se adoptan disposiciones para el cumplimiento del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – Saber Pro para los Programas Académicos de UNISANGIL

El Rector y Representante Legal de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL en uso de sus facultades que le confieren los estatutos y

CONSIDERANDO:

- Que como consecuencia de la propagación del virus COVID-19, el Gobierno nacional declaró la emergencia sanitaria y el estado de excepción.
- 2. Que a partir de la declaratoria de emergencia la Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, expidió la Resolución No. 000450 del 15 de Octubre de 2020 la cual en su Artículo 3 señala que "El examen Saber Pro contenido en el numeral 4A del Artículo 1 de la Resolución 888 de 2019, adicionado por la Resolución 407 de 2020, no contendrá módulo de competencias específicas en ningún caso, tomando en consideración la excepción del numeral 3 del Artículo 36 de la Resolución 675 de 2019.
- 3. Que el Artículo 36 de la Resolución 675 de 2019 establece que no se presentará la prueba de competencias específicas, entre otras "(...) 3. Cuando, por fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible generar el cuadernillo de competencias específicas para una persona. (...)". Dicha excepción se aplicó en su momento para los exámenes Saber T y T del primer y segundo semestre, según Resoluciones 258 y 407 de 2020.
- 4. Que para el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Saber Pro, el ICFES consideró que la aplicación de los módulos genéricos permite realizar todos los análisis globales y comparaciones entre los distintos programas. Las competencias genéricas deben verse como aquello que brinda un elemento articulador de los diferentes niveles de formación y deben servir como referente común de las competencias transversales que se deben desarrollar a lo largo de la trayectoria por el sistema educativo. Finalmente, las competencias genéricas se constituyen como fuente de información transversal e insumo para los distintos procesos educativos que se han adelantado por la actual crisis sanitaria.

San Gil, Santander Campus Universitario Km 2 Via San Gil - Charalà PBX: (7) 724 5757 El Yopal, Casanare Campus Universitario Km 2 vía Matepantano Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63 PBX. (8) 634 1700 Chiquinquirá, Boyacá Calle 18 No. 12-18 PBX: (8) 726 6058



- 5. Que de acuerdo a lo anterior es necesario realizar una modificación al Artículo Quinto de la Resolución No. 113 de Octubre 19 de 2017 por medio de la cual se adoptan disposiciones para el cumplimiento del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – Saber Pro, para los programas académicos de UNISANGIL.
- 6. Que en reunión celebrada el día 16 de Marzo de 2021 y según consta en Acta No. 377, el Consejo Académico de UNISANGIL impartió concepto favorable para modificar el Artículo Quinto de la Resolución No. 113 de fecha Octubre 19 de 2017.
- Que las diferentes instancias de UNISANGIL, deben estar informadas sobre el particular para proceder de acuerdo a los parámetros que se establecen.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese de forma transitoria el Artículo Quinto de la Resolución No. 113 de fecha Octubre 19 de 2017, emitida por Rectoría el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: Para los estudiantes que presentaron el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – Saber Pro, tendrán derecho a los estímulos descritos a continuación de acuerdo a la ubicación de sus resultados en los módulos de competencias genéricas según el nivel de desempeño para estudiantes de nivel de formación universitaria.

- a) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel de desempeño 4 de los módulos de competencias genéricas y nivel de desempeño B1 o superior en el módulo de competencias de inglés tendrán un descuento del 100% de los derechos de grado de pregrado.
- b) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel 4 y 3 de los módulos de competencias genéricas y nivel de desempeño B1 o superior en el módulo de competencia de inglés tendrán un descuento del 50% de los derechos de grado.
- c) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel 3 de los módulos de competencias genéricas y nivel de inglés B1 o superior en el módulo de competencia de inglés tendrán un reconocimiento en ceremonia de grados de pregrado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos incluidos en la Resolución No. 113 de fecha Octubre 19 de 2017 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución aplica únicamente para los estudiantes que se inscribieron y presentaron el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – Saber Pro en el año 2020 y se mantendrá vigente hasta la fecha en que el ICFES expida nueva normatividad relacionada con la información descrita en los considerandos enunciados en esta Resolución.

Dada en San Gil, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

San Gil, Santander Campus Universitario Km 2 Via San Gil - Charalà PBX: (7) 724 5757 El Yopal, Casanare Campus Universitario Km 2 vía Matepantano Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63 PBX. (8) 634 1700 Chiquinquirá, Boyacá Calle 18 No. 12-18 PBX: (8) 726 6058



PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FRANKLIN FIGUEROA CABALLERO

Rector y Representante Legal



EBUNAD

CONTRACTOR BUCATUM STUDIO

CONTRACTOR BU

Acuerdo Estratégico

San Gil, Santander Campus Universitario Km 2 Vía San Gil - Charalá PBX: (7) 724 5757 El Yopal, Casanare Campus Universitario Km 2 via Matepantano Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63 PBX. (8) 634 1700 Chiquinquirá, Boyacá Calle 18 No. 12-18 PBX: (8) 726 6058